

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

11561

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública del Consejo de Mallorca para aprobar la convocatoria de bolsas por los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino, mediante concurso de méritos, para cubrir plazas vacantes de la Administración Especial, subescala técnica media, grupo B, especialidad técnico-a superior en proyectos de obra civil y de personal laboral temporal de la categoría/especialidad técnico-a superior en proyectos de obra civil

Hechos

En fecha 30 de noviembre de 2023 la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública aprobó el Acuerdo de las bases generales que tienen que regir el procedimiento de selección de personal funcionario interino en el Consejo de Mallorca (BOIB nº. 167, de 9 de diciembre de 2023; BOIB nº. 17, de 3 de febrero de 2024; BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024, BOIB nº. 86, de 5 de julio).

De acuerdo con el escrito de fecha 11 de junio de 2025 de la Secretaría Técnica de Movilidad e Infraestructuras, donde se justifica la necesidad de creación y constitución de una bolsa de trabajo de personal funcionario interino y personal laboral de la Administración Especial de la subescala técnica media, grupo B, especialidad técnico-a superior en proyectos de obra civil.

Vista la Resolución de inicio del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública del expediente para aprobar la convocatoria de bolsas por los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino para cubrir plazas vacantes de personal funcionario interino de la Administración Especial de la subescala técnica media, grupo B, especialidad técnico-a superior proyectos de obra civil y de personal laboral temporal de la categoría/especialidad técnico-a superior en proyectos de obra civil mediante convocatoria pública de un concurso de méritos.

Consta informe propuesta de Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública del Consejo de Mallorca para aprobar la convocatoria de bolsas mediante el concurso de méritos, por los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino y personal laboral para cubrir plazas vacantes de la categoría de técnico –a superior en proyectos de obra civil, de fecha 08 de octubre de 2025.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 28. e) de la Ley 4/2022, de 22 de junio de Consejos Insulares.
2. El Acuerdo del Consejo ejecutivo, de día 28 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), de delegación de determinadas competencias en el consejero competente en materia de Función Pública.
3. La Disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del Consejo de Mallorca y de los organismos que dependen, modificada por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de día 9 de junio de 2022 (BOIB nº. 122, de 17 de septiembre de 2022), regula la obligatoriedad de usar medios electrónicos en los procesos selectivos para acceder al empleo público en el ámbito de la Administración Insular de la forma siguiente:

“1. Las personas que participan en los procesos selectivos convocados por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza tienen que presentar las solicitudes y la documentación y, en su caso, la subsanación, procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos, así como cualquier otra actuación relacionada con el procedimiento, por medios electrónicos.

En el supuesto de personal temporal, esta obligación será exigible tanto cuando la selección se efectúe a través de convocatorias específicas como cuando se realice mediante la constitución y gestión de listas de espera, bolsas de trabajo, o mediante cualquier otro procedimiento previsto en el ordenamiento vigente.

2. El deber de relacionarse con la Administración insular por medios telemáticos comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran una comunicación personal.



3. En cada una de las convocatorias de procesos selectivos se indicarán los medios telemáticos para la presentación y tramitación de las solicitudes y de identificación y firma admitidos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Asimismo, en las convocatorias mencionadas se hará referencia expresa a la posibilidad de ampliación de plazos no vencidos como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Por causas excepcionales debidamente motivadas, las convocatorias podrán habilitar, en relación con el respectivo proceso selectivo, la utilización de medios no electrónicos para todos o para parte de los trámites y actuaciones. De igual manera, el órgano convocante, cuando se presenten circunstancias sobrevenidas de carácter técnico o de cualquier otra naturaleza, podrá autorizar motivadamente el uso de medios no electrónicos para la relación de las personas aspirantes con la Administración, en aquellos trámites en los cuales pueda resultar necesario, teniendo que incluirse una referencia a esta posibilidad en las convocatorias correspondientes.”

4. La Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública que aprueba el acuerdo de las bases generales que tienen que regir el procedimiento de selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal en el Consejo de Mallorca (BOIB núm.167 de 9 de diciembre de 2023; BOIB nº. 17, de 3 de febrero de 2024; BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024; BOIB nº. 86, de 5 de julio de 2025).

Por todo ello, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria de bolsas por los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino para cubrir plazas vacantes de la Administración Especial, subescala técnica media, grupo B, especialidad técnico-a superior en proyectos de obra civil y de personal laboral temporal de la categoría/especialidad técnico-a superior en proyectos de obra civil, mediante convocatoria pública de un concurso de méritos, de acuerdo con la Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública que aprueba el acuerdo de las bases generales que tienen que regir el procedimiento de selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal en el Consejo de Mallorca. (BOIB núm.167 de 9 de diciembre de 2023, modificado en el BOIB nº. 17, de 3 de febrero de 2024 BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024, BOIB nº. 86, de 5 de julio de 2025).

2. Establecer los requisitos del puesto de trabajo de acuerdo con el anexo 1

3. Informar de las funciones del puesto de trabajo que figuran en el anexo 2

4. Designar a los miembros del Órgano de selección, que figuran en el anexo 3, de acuerdo con la solicitud de cobertura de puesto y de creación de un bolsín, de la categoría de referencia, de la Secretaría técnica de Movilidad e Infraestructuras, de fecha 11 de junio de 2025.

5. Disponer que el plazo para presentar solicitudes es de diez días hábiles, contadores a partir del día siguiente que se haya publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

6. Establecer que la solicitud se tiene que cumplimentar electrónicamente en el modelo oficial, al cual se accede a través de la Sede Electrónica del Consejo de Mallorca. El trámite telemático habilitado al efecto para la presentación de solicitudes es el siguiente:

<https://cim.secimallorca.net/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=14263>

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma o la presentación fuera del trámite telemático, supondrá la exclusión del aspirante del procedimiento y se tendrá por no presentado.

7. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consejo de Mallorca.

Palma, en fecha de la firma electrónica (11 de octubre de 2025)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans



**ANEXO 1**

Requisitos específicos de los puestos de trabajo de la Administración Especial, subescala técnica media, grupo B, especialidad técnico-a superior en proyectos de obra civil y de personal laboral temporal de la categoría/especialidad técnico-a superior en proyectos de obra civil:

1. Titulaciones: Título de técnico-a superior en proyectos de obra civil o equivalente (FP II)
2. Certificado de conocimientos de la lengua catalana: Nivel B2.
3. Permiso de conducir B.

ANEXO 2**Funciones generales del puesto de trabajo**

- Apoyo a los/las ingenieros-eras en la redacción de los pliegos de prescripción técnicos en obras de conservación, de los proyectos de obra, en la dirección de los contratos de obras o de los servicios en el replanteo, control de calidad de los materiales y mediciones, en la redacción de informes de explotación vial.
- Comprobar el estado de conservación de la red, asistiendo y actualizando el inventario de elementos viales, generando, validando y cerrando incidencias viales cuando sea necesario y vigilar las zonas de dominio público, de servidumbre y de reserva vial.
- Si procede emitir boletines de denuncia a las carreteras competencia del Consejo de Mallorca.

ANEXO 3**Miembros del Órgano de selección****Órgano de selección titular**

Presidente-a: Joan Maria Rius Gibert
Secretario-aria: Alejandro Gil Amorós
Vocal: Anna Noguera Güell

Órgano de selección suplente

Presidente -a: Antonio de Pablo Escolà
Secretario-aria: David Susilla Georgiou
Vocal: Jorge Martínez Triviño

